

CUANDO EL CULTO DEPENDIÓ DE LOS FIELES: LAS CUENTAS DE LA IGLESIA VALLISOLETANA EN EL PERÍODO 1931-1936

WHEN WORSHIP DEPENDED ON THE FAITHFUL: THE ACCOUNTS IN THE CHURCH OF VALLADOLID BETWEEN 1931 AND 1936

M.^a Concepción Marcos del Olmo*
Universidad de Valladolid-España

RESUMEN: Aproximación a la situación que atravesó la iglesia vallisoletana en esos difíciles años en los que la política de separación Iglesia-Estado puso fin al presupuesto de culto y clero, haciendo depender de la colaboración ciudadana tanto el mantenimiento del culto como el sostenimiento económico del personal eclesiástico.

Se parte de las múltiples realidades que anidaban en el tejido diocesano español y el diferencial impacto que hubo de tener la legislación laicista de los gobiernos republicanos, optando por un estudio de caso —la archidiócesis vallisoletana— para el analizar el que fue modelo alternativo de financiación eclesiástica desde finales del año 1931.

PALABRAS CLAVE: Iglesia, Segunda República, legislación laicista, financiación eclesiástica, archidiócesis de Valladolid.

ABSTRACT: This work explores the situation of the Church in Valladolid during the years when the separation of church and state became law and there was no budgeted expenditures for paying worship and clergy. Thus, the maintenance of worship and the sustainment of clergy began to depend on civic collaboration.

In light of the many Spanish dioceses and the impact that the secularist legislation of the Second Republic necessarily had on them, we present a case study —the Archdiocese of Valladolid— in order to analyse an alternative model of ecclesiastical financing since the end of 1931.

KEYWORDS: Church, Spain's Second Republic, secularist legislation, ecclesiastical financing, Archdiocese of Valladolid.

* **Correspondencia a / Corresponding author:** M.^a Concepción Marcos del Olmo. Dpto. Historia Moderna, Contemporánea, América y Periodismo. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Valladolid. Plaza del Campus s/n 47011-Valladolid – concepcion.marcos@uva.es – <https://orcid.org/0000-0002-4533-9126>

Cómo citar / How to cite: Marcos del Olmo, M.^a Concepción (2024). «Cuando el culto dependió de los fieles: las cuentas de la iglesia vallisoletana en el período 1931-1936», *Historia Contemporánea*, 75, 593-625. (<https://doi.org/10.1387/hc.23733>).

Recibido: 8 junio, 2022; aceptado: 13 febrero, 2023.

ISSN 1130-2402 - eISSN 2340-0277 / © 2024 Historia Contemporánea (UPV/EHU)



Esta obra está bajo una Licencia
Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional

Lugar común en los estudios sobre la Segunda República es su consideración a tenor de una movilización ciudadana que se presenta cual auténtico distintivo del periodo. Mención específica merece en este sentido la reacción del mundo católico ante la legislación laicista del primer bienio, de la que fueron hitos fundamentales tanto la campaña de revisión constitucional, calificada por Eduardo González Calleja de «complot contra la República»¹ cuanto el despliegue propagandístico que condujo en 1933 a los éxitos electorales de abril primero y noviembre después². Una campaña esta última que se realizó ya en clave ofensiva y contando no solo con el concurso del elemento femenino, rescatado de su tradicional ostracismo doméstico aduciendo la necesidad de salvar a la Patria³, sino también de unos hombres siquiera parcialmente inmersos en el proceso de renovación espiritual que según determinados sectores tuvo lugar en esos años⁴. En esa misma dirección apuntan tanto el desarrollo que conoció el asociacionismo confesional, de manera especial esa Acción Católica que en 1935-1936 sumaba 65.200 afiliados en su rama juvenil masculina⁵ y 70.000 en la femenina⁶, cuanto la tendencia alista que experimentaron las colectas dedicadas al fomento de la buena prensa, cuyos ingresos pasaron de 178.996,78 pesetas en 1931 a 265.357,40 en 1933⁷.

Otra cosa es el significado que pueda concederse a hechos tales habida cuenta la poliédrica realidad que descubren las visiones desde abajo⁸ y las versiones contradictorias que se tienen acerca de fenómenos tan substanciales como el verdadero alcance de la secularización en un país —la España de los años treinta— que algunos testimonios de época consideraron víctima de una cuasi generalizada descristianización⁹ y otros aludían a la existencia de una ciudadanía que mayoritariamente cumplía con los ritos de paso¹⁰. Eso sin contar con las incógnitas que genera el casi total desconocimiento que aún se tiene de ciertas realidades. De manera

¹ González Calleja, 2019, p. 93.

² Villa García, 2012 y 2011 respectivamente.

³ Gutiérrez Lloret, 2018.

⁴ Requena, 2008, pp. 294-296. Cano, 2009, p. 315.

⁵ Watanabé, 2008, p. 77.

⁶ Blasco, 2008, p. 64.

⁷ ACT, Fondo Ora et labora, caja 11.

⁸ López Villaverde, 2008.

⁹ Montero, 2000, pp. 391-393.

¹⁰ Moreno Seco, 2002.

especial por lo que a nosotros interesa, lo que pudo ser la respuesta ciudadana al problema de financiación eclesiástica que puso sobre el tapete la reducción primero y desaparición después del presupuesto de culto y clero. Un fenómeno de indudable transcendencia para la Iglesia, al que la historiografía sobre el periodo no ha dedicado monográfica atención sino en contadas ocasiones¹¹, limitándose con frecuencia a unas pocas líneas llenas de afirmaciones genéricas tanto más vacuas cuanto plural es la realidad que descubren las fuentes primarias. Todo lo más alguna aislada referencia tras la que intuir la existencia de un entramado organizativo de ámbito diocesano que se financiaba con el reglado concurso de las parroquias, a las que correspondía entregar el 10% de sus ingresos en el caso de Toledo¹² y una cantidad variable, proporcionada al número de feligreses, en Ciudad Real¹³. Nada, en cualquier caso, sobre el monto de las recaudaciones primarias: las derivadas de un aporte ciudadano que tanto pudo estar a la altura de las necesidades como quedarse muy por debajo de ellas, lo que obligaría a matizar el alcance de la movilización ciudadana, pudiendo modificar incluso el sentido de la misma.

Al estudio de esa variable se dedica el presente artículo, centrado para mayor significación en un territorio dotado de inequívoca personalidad al tiempo que recorrido de comportamientos que presumimos extrapolables: esa archidiócesis vallisoletana a la que pertenecían con anterioridad al concordato firmado con la Santa Sede en 1953 noventa y tres parroquias, quince de ellas situadas en la capital, tres en Medina del Campo, dos en Tordesillas lo mismo que en Alaejos y el resto en otras tantas localidades de la provincia homónima, cuyos enclaves periféricos quedaban incluidos en las diócesis de Palencia, León, Zamora, Segovia y Ávila¹⁴. Lo haremos asumiendo la descripción del entramado organizativo que al efecto diseñó la jerarquía eclesiástica sobre la base de una estrecha relación entre su nivel de desarrollo y la mayor o menor implicación de la feligresía. A partir de ahí, seguimos el rastro de las más destacadas partidas presupuestarias de la Iglesia vallisoletana, con especial atención a la procedencia de los

¹¹ Gorricho Moreno, 1990. Marcos del Olmo, 2022.

¹² Dionisio Vivas, 2018, p. 202.

¹³ Rodrigo Romero y González Madrid, 2002, p. 349.

¹⁴ Martínez, 1994, pp. 119-135. A la diócesis de León pertenecían las tierras de Mayorga, Villalón y Villafrechós, correspondiendo a Palencia las de Valoria la Buena, Rioseco y Peñafiel. ADLE. *Fondo Secretaría de Cámara*, caja 111, doc. 3078 y BEOPA 22-enero-1931, p. 14.

ingresos, considerando la pretendida autofinanciación como el más claro ejemplo de una eficaz, amén de efectiva, movilización ciudadana.

1. En defensa del presupuesto estatal

La situación de creciente deterioro económico que vivía la Iglesia española ya desde finales del siglo XIX, como consecuencia de una dotación presupuestaria que nunca aumentó al ritmo que lo hacían las necesidades ordinarias,¹⁵ se trocó auténtico colapso financiero cuando en noviembre de 1931 el Gobierno republicano redujo considerablemente la partida destinada al Culto y Clero, que pasó de casi sesenta y siete millones de pesetas a solo cuarenta y tres¹⁶. Por su parte, el texto constitucional aprobado en diciembre de ese mismo año prohibió toda colaboración institucional en el sostenimiento de las iglesias¹⁷, anunciando en su artículo 26 la preparación de una ley especial que extinguiría, en el plazo máximo de dos años, el presupuesto de Culto y Clero. La reacción de la Iglesia no se hizo esperar. En marzo de 1932, coincidiendo con la tramitación parlamentaria del presupuesto correspondiente a ese año, una llamada Junta Pro Clero que presidía el deán de la catedral de Toledo —José Polo— e integraban tres miembros del cabildo toledano —el tesorero Ildefonso Montero Díaz y los canónigos José Marco Colomina y Ramón Molina Nieto¹⁸— así como el deán de Madrid —Ezequiel Mudarra— y el

¹⁵ Berzal, 1999, p. 194.

¹⁶ Cervera Sebastián, 1990, p. 21.

¹⁷ «El Estado, las regiones, las provincias y los Municipios —decía el párrafo primero del artículo 26 de la carta magna republicana— no mantendrán, favorecerán ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas» Congreso.es/docu/constituciones/1931/1931_cd.pdf

¹⁸ Diputado de Acción Nacional en representación de la provincia toledana, donde se alzó con el último de los escaños asignados a la circunscripción en competencia con Antonio Vázquez (DLR) y el propio Azaña, Ramón Molina Nieto sería el único miembro de esta comisión que tuvo asiento en el parlamento constituyente. También lo intentó, aunque sin éxito, José Polo Benito, antiguo catedrático de la Universidad Pontificia de Salamanca, quien compareció con la etiqueta de Republicano Agrario de Acción Nacional en Cáceres, provincia a la que había estado muy vinculado durante su etapa como deán de la catedral de Plasencia, pero no consiguió sino 14.556 sufragios, apenas el 15,5% del total. En cuanto a Ildefonso Montero, director de la obra «Ora et Labora», la prensa confesional habló de él como «posible candidato por Salamanca». Tezanos Gandarillas, 2017, pp. 89-93, 130-136 y 172 respectivamente.

canónigo granadino Juan Francisco Correas¹⁹, se presentó en Madrid con la misión de convencer a los miembros de la comisión parlamentaria de Justicia primero y al conjunto de diputados después para que aprobaran un presupuesto lo más parecido posible a los anteriores por lo que al clero se refería²⁰. Sus deseos estuvieron lejos de realizarse y las cuentas del Estado se aprobaron en esa ocasión con apenas 29.000.000 de pesetas destinadas a ese fin, pero, lejos del desánimo, la mencionada comisión apostó por la perseverancia, volviendo a la carga cuando en diciembre de ese mismo año fue momento de tramitar en las Cortes el presupuesto de 1933. Tampoco entonces hubo suerte, aunque durante unas horas se vivió la ilusión de lo contrario, por lo que las nuevas cuentas estatales no contemplaban sino la simbólica asignación de 4.238.480 pesetas y el contundente añadido de que no habría ninguna nueva consignación.

La situación cambió de manera significativa al llegar 1934. Al calor de la nueva mayoría parlamentaria y con la ya referenciada comisión de eclesiásticos de nuevo en acción, comprometida «con el seguimiento y mejora» del proyecto ministerial²¹, en abril de ese año se aprobó la ley de Haberes del Clero, por la que se reconocía a buena parte del personal eclesiástico 2/3 de los haberes que disfrutaban al advenimiento de la República. Era mucho más de lo que cabía esperar solo unos meses antes, pero insuficiente para cubrir las necesidades del conjunto aun sin contar con que las cantidades realmente entregadas quedaron por debajo de las 16.500.000 pesetas inicialmente previstas debido a las dificultades del erario público.

Para entonces, en cualquier caso, la Iglesia había hecho mucho más que sostener a la Comisión Pro Clero que venimos mencionando dado que tampoco la conservación del presupuesto estatal —una parte significativa del mismo ser más exactos— fue nunca su única estrategia de acción.

2. Hacia un nuevo modelo de financiación eclesiástica

La elaboración de un nuevo modelo de financiación, basado —como no podía ser de otra forma— en el principio de una activa colaboración

¹⁹ Vinculado en su día al Partido Social Popular, Juan Francisco Correas, había sido acusado de modernista ante la Santa Sede por parte del integrismo organizado en torno al diario *El Siglo Futuro*. Ibídem, p. 772.

²⁰ Para todo lo referido a este tema Marcos del Olmo, 2020.

²¹ *Ibid*, p. 6.

ciudadana, se planteó ya en la Conferencia que celebraron los Metropolitanos entre los días 18-20 de noviembre de 1931, proponiéndose como primera idea la posibilidad procurar el sostenimiento del clero parroquial recurriendo tanto a los derechos de arancel cuanto a las ofrendas que voluntariamente pudieran ofrecer los fieles y un «tanto por ciento prudencial sobre los derechos de administración de las fundaciones piadosas radicadas en la parroquia»²². También se apuntaron allí las primeras ideas sobre el entramado administrativo que, organizado de momento en torno a la creación de Juntas parroquiales, diocesanas y provinciales²³, se encargaría de fomentar la llegada de recursos primero y de conseguir después una canalización de los mismos acorde con el sentido de jerárquica centralización que define el hacer de la institución eclesiástica. Se anunció, en fin, el envío de normas de actuación más detalladas que cada Prelado se encargaría de adaptar a la concreta realidad y necesidades de su diócesis.

Destacan entre ellas el establecimiento de dos colectas extraordinarias específicamente dedicadas a este fin, que habrían de celebrarse el día de la Inmaculada y con motivo de la Natividad del Señor, destinándose las recaudaciones al mantenimiento de los seminarios y el personal eclesiástico en un caso y al sostenimiento del culto en el otro. A ellas se uniría la de carácter ordinario que debía realizarse un domingo de cada mes y que en el caso de Valladolid se acordó celebrar el segundo domingo de cada mes²⁴.

Resultado de las previstas adaptaciones al espacio local fue también el porcentaje en que aquí se cifró la aportación de las fundaciones piadosas, inferior al establecido en alguna otras diócesis del entorno castellano-leonés²⁵, así como la constitución de una Junta Diocesana que se adaptaba al modelo general en lo referido a estar presidida por la primera autoridad diocesana pero daba cabida, más allá de los habituales —dignidades y cargos eclesiásticos— a una representación laica consistente en «tres se-

²² Cárcel Ortí, 1994, p. 283.

²³ Posteriormente se crearía una Junta Central constituida por los propios Metropolitanos que actuaría con fondos provenientes tanto de las aportaciones que realizaban las diferentes diócesis cuanto de la colecta anual que se acordó celebrar en todas las iglesias del país el día de Santiago Apóstol. «Acta de la Conferencia de Metropolitanos españoles celebrada los días 21-26 de octubre de 1933», *Ibidem*, p. 312.

²⁴ *BOEAVA* 21-diciembre-1931, p. 135.

²⁵ Se estableció aquí en el 5% de los ingresos, mientras que se elevaba al 10% de los mismos en el caso de la diócesis palentina. *Ibid* y *BEOPA* 21-enero-1932, p.46 respectivamente

glares pertenecientes a las juntas parroquiales de la capital»²⁶. Una representación de los fieles que era acorde con las directrices emanadas de la conferencia que celebraron los Metropolitanos en noviembre de 1932²⁷ y también se dio en lugares como Toledo²⁸, Pamplona²⁹, Palencia o Burgos, donde se les entregó algo más que vocalías³⁰, pero de la que se careció, por ejemplo, tanto en el caso de León como en los de Ciudad Rodrigo, Salamanca o Zamora³¹.

Auténtica piedra angular del sistema resultaron ser las suscripciones populares, contribuciones siempre aceptadas de manera voluntaria pero firmadas con el compromiso de una periodicidad que variaba según el momento y lugar, siendo frecuentes las realizadas con cadencia anual, trimestral o mensual aunque hubo lugares en los que se establecieron pagos aún más fraccionados³². El modelo finalmente adoptado en Valladolid tuvo forma de una cuota familiar consistente en el pago de «75 a 100 pesetas anuales» que daba derecho «a que se hagan a dichas familias todos los actos parroquiales completamente gratis, de la última clase del arancel»³³.

De impulsar estas suscripciones y canalizar los fondos recaudados siguiendo las normas de actuación que cada Prelado consideró más apropiadas, incluyéndolas como normas de obligado cumplimiento en el Reglamento de Organización Económica elaborado al efecto, se encargaba una

²⁶ Junto a ellos formarían parte de la Junta Diocesana un miembro del Cabildo Metropolitano, el Abad de párrocos, un Beneficiado de la SIM, un profesor del Seminario, un Coadjutor y el Habilitado del Clero. *BEOAVA* 21-diciembre-1931, p. 135

²⁷ «Es de aconsejar —dirían entonces— que también en las Juntas diocesanas, metropolitanas y central figuren algunos seglares de reconocido prestigio y solvencia», Cárcel Ortí, 1994, p.287.

²⁸ Se contaría allí con tres seglares «de reconocida probidad y competencia». Dionisio Vivas, 2018, p. 202.

²⁹ Los elegidos fueron en esta ocasión Pascasio Sanciñena, Gabriel Biurrun Garmendia, José M.^a Sagués Irujo y Víctor Eusa. Gorricho Moreno, 1990, p. 184.

³⁰ «Uno de los seglares —se dijo en ese caso— será Tesorero y otro Vicetesorero». La designación recayó finalmente en el banquero Francisco Fernández Villa, que ocupó el cargo de tesorero; el propietario Ricardo Díaz Oyuelo, que se encargó de la vicetesorería y el comerciante Federico Martínez Barea, que se incorporó en calidad de vocal. *BEABU* 15-enero-1932, p. 39 y 15-febrero-1932, p. 83.

³¹ La composición de estas Juntas puede verse en *BOOCR* 19-diciembre-1931, p. 204; *BOOS*) 1-diciembre-1931, p. 339 y *BOOZA*, 28-abril-1932, p. 123.

³² En Burgos, por ejemplo, se previó la posibilidad de pagos semanales. *BEABU* 15-enero-1932, p. 36.

³³ *BOEAVA* 2-febrero-1933, p. 7.

pléyade de Juntas parroquiales que, salvo excepciones, debieron quedar constituidas entre finales de 1931 y los primeros meses de 1932. Debía presidirlas el párroco titular y contaban con la presencia de un número variable de seglares, escogidos a ser posible entre los de mayor relevancia social.

2.1. *La constitución de Juntas parroquiales*

El pistoletazo de salida lo marcó la circular que el 17 de diciembre se remitió desde el Arzobispado al conjunto de las parroquias con el explícito encargo a sus titulares de encontrar cuatro seglares con los que constituir una Junta parroquial que él mismo presidiría.

Era un requerimiento de naturaleza similar al que por esas mismas fechas se daba en otras diócesis, al que aquí se cumplió con evidente diligencia y alcanzando un muy reseñable nivel de efectividad, al menos en términos relativos y por comparación a lo ocurrido en otras diócesis del entorno castellanoleonés. De hecho, las primeras respuestas afirmativas llegaron ya el 20 de diciembre, solo tres días después de haber sido emitida la circular de referencia³⁴, y aun cuando las notificaciones seguían llegando en enero de 1932, el grueso de los envíos —nada menos que cincuenta y cinco— se había producido antes de que concluyera el año 1931. Más aun teniendo en cuenta el aporte que en este sentido pudieran hacer las veinte juntas parroquiales de cuya existencia tenemos constancia, pero no así del momento concreto en que se constituyeron³⁵.

Pero no solo se actuó con extrema celeridad, con una rapidez muy superior a la mostrada por ejemplo en la vecina diócesis de Palencia, donde, según todos los indicios, el proceso se dilató a lo largo de todo el año 1932³⁶. Se trabajó, además, con tal grado de efectividad que llegó a con-

³⁴ Con esa fecha se comunicó la constitución de la Junta correspondiente a la parroquia de San Miguel de Medina del Campo, integrada por Pedro González, militar retirado; Adolfo Rodríguez, Jefe de la Línea de Zamora; Ángel Alonso, Maestro Nacional y Alberto Rodríguez, propietario. AGDVA Fondo de Curia, caja 439.

³⁵ Se trata de las correspondientes a San Lorenzo (Valladolid), San Quirce (Valladolid), San Nicolás de Bari (Valladolid), Santiago (Valladolid), El Salvador (Valladolid), San Martín (Valladolid), Berceruelo, Boecillo, Herrera, Brahojos, Ciguñuela, Fuensaldaña, Geria, Ilegible, Matapozuelos, San Antolín (Medina del Campo), Santa María La Mayor (Tordesillas), Velilla, Villamarcial y Zaratán. *Ibid.*

³⁶ La última referencia a la constitución de Juntas parroquiales se incluyó en *BEOPA* el 1-enero-1933, pp. 7-8.

tarse con al menos setenta y nueve Juntas parroquiales diseminadas a lo largo y ancho del por otra parte reducido territorio diocesano, lo que significaba haber cubierto esta básica necesidad en más del 80% de las parroquias que a la sazón componían el territorio diocesano³⁷. Fue más, bastante más, de lo que pudo conseguirse en las diócesis de Palencia o Ciudad Rodrigo, pese a no ser en ellas donde menos resultados se obtuvieron, y creemos que hechos tales no fueron ajenos a la decisión y compromiso con la causa que mostró desde el principio un arzobispado que no en vano tenía como titular a Remigio Gandásegui, tan buen conocedor de la situación y necesidades materiales del clero como revela su participación en la comisión encargada de negociar el aumento de los haberes del clero ante los gobiernos de la Monarquía³⁸. En esa dirección apuntan cuando menos iniciativas tales como la decisión de que el envío de los nombres propuestos para formar parte de las mencionadas Comisiones parroquiales no se prolongara más allá de una semana³⁹, lo que a buen seguro debió influir en el ánimo y buena disposición de las autoridades parroquiales.

Se trataba de Juntas que en cada caso presidía el correspondiente párroco y en las que se integraban cuatro seglares varones cuyo nombramiento, oficialmente debido al propio Arzobispo, se hizo conforme a un modelo que llevaba fecha de 2 de enero de 1932⁴⁰. Serían cuatro, ni uno más ni uno menos, ya que ni se jugó aquí con el modelo de horquillas

³⁷ En cuanto al resto, desconocemos hasta qué punto se trata de verdaderas ausencias o simple falta de información. Lo único claro es que la situación afecta a parroquias pertenecientes en ocasiones al ámbito rural e integradas otras veces en el perímetro capitalino.

³⁸ Vid. sobre el tema Berzal, 1999, pp. 188 y ss.

³⁹ «Me dirijo a V. —escribía el Secretario de Cámara en la mencionada carta de 17 de diciembre de 1931— para que en el plazo de ocho días comunique a esta Secretaría para la debida aprobación del Excmo. Prelado los nombres de cuatro personas que han de integrar la Junta de esa Parroquia...». AGDVA *Fondo de Curia. Secretaría de Cámara y Gobierno. Varios 1931-1932*. Caja 439

⁴⁰ AGDVA, *Fondo de Curia*, caja 439. «En atención a las recomendables cualidades que en V. concurren— decía el texto remitido en cada caso a los «Sres. Párroco Presidente y Vocales de la Junta Parroquial»— venimos en designarles para Vocales de la Junta de esa Parroquia cuya misión es arbitrar los recursos necesarios para el sostenimiento del culto y clero, en la seguridad de que desempeñarán tan importante cometido con su reconocido celo y competencia al servicio de la Iglesia Católica.

Dios guarde a Vdes. Muchos años.

Valladolid 2 de enero de 1932

El Arzobispo.

que sí se empleó en otras diócesis⁴¹ ni existió voluntad de transigencia con los incumplimientos, lo que a nuestro juicio es prueba de la determinación con que se pretendió actuar. Al fin y al cabo las escasas ocasiones en que nos consta que no se cumplió a rajatabla con lo decidido en el Palacio Arzobispal no fue precisamente por limitaciones/carencias tipo las que en algunas de las parroquias de la diócesis de Ciudad Rodrigo impidieron hacerse con el mínimo de personas que establecía el correspondiente reglamento⁴². La situación aquí era exactamente la contraria, por lo que el párroco de Santiago (Valladolid) decidió hacer una propuesta con cinco nombres⁴³ y su homólogo de Bercero llegó a incluir hasta seis nombres en la lista enviada a la capital. Algo, esa demasía de personas interesadas en colaborar, que también nos consta se dio en ciertas parroquias pertenecientes al territorio diocesano de Palencia, donde llegaron a constituirse Juntas de hasta quince miembros sin que la autoridad diocesana diera muestras de incomodidad⁴⁴. En el caso de Bercero, sin embargo, la respuesta fue un tajante decida quienes son los cuatro de su preferencia⁴⁵ que no dejó dudas sobre la firmeza en el cumplimiento de lo acordado.

Mucho menos intensa resultó la movilización femenina medida en términos de colaboración digamos institucional con la «Obra Pro Culto y Clero». La opción estuvo ahí desde el principio. Ya en la «Alocución sobre el sostenimiento del Culto y Clero» publicada el 21 de diciembre de 1931 se contempló la posibilidad de crear Juntas femeninas en el marco de las parroquias y al amparo —que no en paralelo— de las constituidas por el elemento masculino dada su consideración de «Juntas auxiliares»⁴⁶.

⁴¹ En Zamora y León, por ejemplo, debían constituirse las Juntas Parroquiales con «entre dos y cuatro» miembros. En Salamanca, por su parte, la horquilla era de entre tres y cinco. *BOOZA* 2-abril-1932, p. 118; *BOOLE* 15-enero-1932, p. 3; *BOOSA* 1-diciembre-1931, p. 339.

⁴² Ocurrió en Sahugo, donde se vieron obligados a constituir una Junta mixta. *Libro de Comisiones Parroquiales*. Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo. Fondo General 65.6.

⁴³ Se trataba de Joaquín Pérez Agote, Teodoro Ruiz Olavarría, Francisco Presa, Modesto Mateo y Amando Valentín. Desconocemos si en este caso se impuso algún tipo de reducción. AGDVA *Fondo Curia*, caja 439

⁴⁴ Fue el caso de Espinosa de Villagonzalo. *BEOPA* 18-abril-1932, p. 217.

⁴⁵ Los escogidos, según escrito de 23 de diciembre de 1931, fueron Cayo Higuera, Luis Martín, Nicolás Martín y Victorino González. En la lista inicial, fechada el 21 de ese mismo mes, se incluía también a Victorino de la Fuente y Félix de Fuentes. AGDVA, *Fondo de Curia*, caja 439.

⁴⁶ *BOEAVA*, 21-diciembre-1931, p. 135.

Muy lejos, sin embargo, de expandirse a lo largo y ancho de la geografía diocesana, tal y como ocurrió con las integradas por hombres, las Juntas femeninas resultaron un fenómeno tan circunscrito a nivel espacial que no hubo sino cuatro localidades —Boadilla del Campo, Camporredondo, Pozaldez y Viana de Cega— en las que llegó a contarse con sendas Juntas de caballeros y señoras, que nunca solo de señoras pese a que en Viana de Cega fueron ellas las primeras en organizarse. Femenina es de hecho la primera junta que se envía a la capital diocesana el día 21 de diciembre de 1931⁴⁷. Tres días más tarde, sin embargo, se nombró una junta de caballeros, pasando la de señoras a la categoría de «Junta Auxiliadora»⁴⁸. Son cifras incluso inferiores a las registradas en las vecinas diócesis de Palencia y Ciudad Rodrigo pese a que tampoco en ellas se logró más que una muy discreta movilización femenina⁴⁹.

Tan reducida presencia de mujeres en el entramado institucional de la financiación eclesiástica, bien poco compatible a priori con el superior compromiso que suele atribuirse al elemento femenino, adquiere especial relevancia ahora que la conocida tesis de la feminización de la religión⁵⁰ es objeto de debate internacional, introduciéndose matizaciones de alguna envergadura mediante el recurso a la diferenciación de planos⁵¹ que tan fácil aplicación tiene a nivel espacial.

Ciertamente no es lo mismo hablar de prácticas litúrgicas tales como el precepto pascual, que las mujeres cumplían en los años treinta del siglo pasado en mucha mayor medida que los hombres tanto en la capital tarraconense como la provincia zamorana y en las más pequeñas parroquias de la diócesis segoviana, por no citar sino ejemplos bien conocidos⁵², que ha-

⁴⁷ La componen Juana Puras (presidenta del Apostolado), Justa Serrano (tesorera del Apostolado), Paquita Riaño (presidenta de las Hijas de María) y Constanca San Martín (Camarera de las Hijas de María). AGDVA, Fondo de Curia. Secretaría de Cámara y Gobierno. Varios 1931-1932. Caja 439

⁴⁸ Los nominados en esta ocasión son: Francisco Riaño Rueda, Francisco Álvarez, Félix Riaño Serrano y Juan Cruz Zárate. AGDVA *Ibid*.

⁴⁹ Marcos del Olmo, 2022a, pp. 231-232.

⁵⁰ Una defensa explícita de la misma puede verse en Duch Plana, 2016.

⁵¹ Vid. al respecto Mínguez Blanco, 2016. La complejidad que entraña la relación entre religión y género puede verse en Salomón Chéliz, M.^a Pilar, 2018 y Blasco Herranz, Inmaculada, 2018.

⁵² En Tarragona, a la altura de 1932, cumplía con el precepto pascual el 39,5% de los varones mayores de siete años, mientras que la cifra se elevaba al 61% en el caso de las mujeres. En esas mismas fechas, confesaba y comulgaba en Zamora el 88% de los hombres y el 94% de las mujeres. Duch Plana, 2016, p. 236 y Mateos Rodríguez, 1988, p.236.

cerlo de ese plano más político-institucional al que de alguna forma pertenecían las Juntas parroquiales, y en el que se estuvo lejos de conseguir una efectiva integración de las mujeres. A ello debió contribuir el retraimiento de las propias implicadas, más acostumbradas a la acción individual y el ámbito de la sociabilidad informal pero también, sobre todo a juzgar por los datos a nuestro alcance, debido a los inconvenientes de género que tan meridianos emergieron a la hora de poner en marcha el proyecto de la nueva organización económica diocesana.

No podía ser de otra forma habida cuenta la mentalidad del momento en general y de la institución eclesiástica muy en particular, pero lo cierto es que la preferencia por los hombres fue más allá de la consideración de Juntas auxiliares que con carácter general se dio a las entidades femeninas. En ese sentido apuntan cuando menos hechos como los acaecidos en Alaejos, cuyo Párroco evacuó consulta el día 21 de diciembre sobre la posibilidad de nombrar señoras en lugar de hombres argumentando que entre estos últimos «todos están ocupados y fácilmente sus gestiones serán nulas». Desconocemos el texto exacto de la respuesta pero el cariz de la misma se hace patente tras saber que una semana después se puso en conocimiento de la autoridad diocesana una Junta masculina⁵³.

Otra cosa es que su contribución se realizara al margen de esos cauces más oficiales y en consonancia con las pautas de actuación que transmitiera el Arzobispo Gandásegui en diciembre de 1931, situando a las mujeres en el desempeño de tareas tales como el «sostenimiento de la

A partir del análisis realizado sobre los libros de matrícula correspondientes a 22 parroquias de la diócesis segoviana, todas ellas con una población inferior a los 700 habitantes, hemos comprobado que más del 80% de quienes incumplieron entre 1930 y 1936 eran hombres. Elaboración propia sobre: Archivo Diocesano de Segovia. Libros de Matrícula correspondientes a cada uno de los años comprendidos en el mencionado intervalo cronológico e incluidos en el Fondo Parroquial correspondiente a las parroquias de Aldeanueva con Barahona (Caja 7), Aldeanueva con Barahona (Caja 7), Aldeanueva con Barahona (Caja 7), Aldeanueva con Barahona (Caja 7), Bernuy de Coca (caja única), Brieva (caja 7), Campo de Cuéllar (caja 10), Chatún (caja), Condado de Castilvono (caja 9), Encinillas (caja 8), Etreros (caja 7), Fuentesauco de Fuentidueña (caja 5), Laguna Rodrigo (caja 5), Madrona (caja 12), La Matilla (caja 2), Ochando y Pascuales (caja 7), Remondo (caja 9), Sangarcía (caja 13), Torrecaballeros (caja 9), Trescasas (caja 8), Valleruela de Pedraza (caja 4), Ventosilla (caja 5), Villaverde de Iscar (caja).

⁵³ La integraron Simeón Lucas Alonso, Pedro Martín, Emiliano Caballero Caballero y Francisco Alonso Medina. Escritos remitidos por el párroco Antonio Lorenzo con fecha 21 y 30 de diciembre de 1931 respectivamente. AGDVA *Ibid*.

lámpara del Santísimo, del cuidado del altar, de la limpieza y arreglo de los ornamentos, etc, etc»⁵⁴.

2.2. *La disponibilidad económica de la Junta Central Diocesana*

La respuesta que tuvo el llamamiento a la formación de Juntas, aún con las dificultades que pusieron de manifiesto algunos párrocos, daba pie a la esperanza. La existencia de Juntas parroquiales en la inmensa mayoría del territorio diocesano, por encima incluso de las cifras mencionadas ya que estando recogidos los datos en forma de simples anotaciones individuales hay que contar con la posibilidad de que se haya producido algún extravío, significa que al menos cuatro familias del lugar estaban dispuestas en cada caso a trabajar por el sostenimiento de la Iglesia.

Ellos, junto con el personal eclesiástico local, serían los abanderados de una movilización ciudadana merced a la cual la Diócesis pudo contar en 1932 con 78.787 pesetas procedentes de las colectas realizadas a lo largo del año en las diferentes parroquias y con nada menos que 327.550,15 pesetas fruto de las suscripciones que realizó el conjunto de la feligresía. Era un comienzo de lo más prometedor; pero tan exitosas cifras no estaban llamadas a repetirse. Solo un año después, las suscripciones experimentaron un considerable descenso, imposible de compensar con la subida que sí se dio en el producto de las colectas, por lo que el resultado conjunto entraba en una dinámica a la baja que apenas si pudo contenerse en 1934 y se manifestó con toda crudeza al llegar el año 1935 (cuadro 1), no siendo mejores las perspectivas que al respecto se tenían en abril de 1936, cuando la Comisión designada por la Junta Diocesana para examinar y dar su dictamen a las cuentas del año anterior se hacía eco de una situación caracterizada por «el deplorable estado político-social de nuestro país, el ambiente de incertidumbre, el precario estado de la economía privada, y la perspectiva de una desastrosa cosecha»⁵⁵.

⁵⁴ BOEAVA21-diciembre-1931, p. 135.

⁵⁵ Informe firmado el 30 de abril de 1936 por Cipriano Fernández, José Rascón y Pascual Pinilla, archivado junto con «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año 1935». AGDVA *Fondo de Curia*, caja 733.

Cuadro 1**Ingresos de la junta central diocesana con expresión de año y concepto**

Concepto	Años			
	1932 (ptas.)	1933 (ptas.)	1934 (ptas.)	1935 (ptas.)
Remanente	50.136,96 (*)	58.121,64	46.635,05	41.170,45
Colectas y suscripciones	406.337,15	391.788,14	396.011,72	358.012,79
Ingresado en cuenta de reparación de iglesias	—	5.467,55	6.250,40	7.702,20
Ingresado en la cuenta de cupones	—	3.949,00	5.737,21	6.347,05
Ingresado en la cuenta de varios	22.837,55	42.037,33 (**)	97.448,02 (***)	112.033,27
Total	479.312,06	501.363,68	552.082,40	525.265,76

(*) Ingresado por las colectas extraordinarias de 1931.

(**) De ellas, 20.520 ptas. correspondientes al «subsidio que entregó el Estado para los sacerdotes con cargo, mayores de 50 años»

(***) De ellas, 97.288,78 ptas proceden del «haber pasivo señalado para esta Diócesis.

Fuente: «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero. Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año 1932, 1933, 1934 y 1935». AGDVA, Fondo de Curia, cajas 730-733.

En esas circunstancias, habida cuenta que las mencionadas partidas constituían el núcleo fundamental de los ingresos, la principal vía por la que el volumen total de los mismos pudo mantenerse al alza durante los años 1933 y 1934 fue, paradójicamente, la financiación estatal; esto es, las 20.520 pesetas que fueron entregadas en concepto de «subsidio (...) para los Sacerdotes con cargo, mayores de 50 años» durante el año 1933 y las 97.288,78 pesetas que se recibieron al año siguiente como «haber pasivo señalado para esta Diócesis»⁵⁶.

⁵⁶ «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero. Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año de 1933», p. 2 e *Ibid.* Correspondiente a 1934, p. 5. AGDVA *Fondo de Curia*, caja 731 y 732 respectivamente.

Unas crecientes dificultades para mantener la implicación de los fieles en el nivel de los primeros tiempos que la Junta Diocesana consideró fruto combinado de diversas variables, entre las que una y otra vez destacó las dificultades económicas que atravesaba buena parte de la sociedad vallisoletana pero también el clima de «indiferencia religiosa» que a su juicio existía en no pocos pueblos de la diócesis⁵⁷, sin olvidarse de mencionar —y con carácter prioritario en 1934— el efecto producido por la Ley de Haberes pasivos aprobada en abril de ese año ya que creó —según los responsables diocesanos— la falsa sensación de que «el Clero estaba suficientemente dotado, o por lo menos, como antes de la supresión del Presupuesto eclesiástico»⁵⁸.

No se trata de restar importancia a unas dificultades económicas que, más allá del papel que quisiera concederlas el encargado de redactar la Memoria de referencia, estaban en el ADN de una sociedad eminentemente agrícola cuyas debilidades estructurales no dejaron de verse agravadas durante el quinquenio republicano. Quedarse, sin embargo, en consideraciones de esta naturaleza a la hora de explicar las dificultades para procurarse el sustento que denunciaron algunos párrocos y debieron de sufrir bastantes más, es olvidar que ni el territorio dejó de albergar comportamientos eminentemente alejados de la ortodoxia católica ni se vio libre de manifestaciones anticlericales. Nada hace pensar que las actitudes de los vallisoletanos fueran substancialmente diferentes de las que declaraba su entorno geográfico más próximo en la encuesta de religiosidad de 1936⁵⁹, siendo la ciudad del Pisuerga el lugar desde el que en 1933 se solicitó —y consiguió— la consagración de la iglesia de San Esteban como Santuario Nacional de la Gran Promesa del Sagrado Corazón⁶⁰. La ciudad también en la que cuatro mil feligreses asistían ese año 1933 al novenario dedicado a la Virgen del Carmen en la iglesia de San Benito⁶¹. La secularización, sin embargo, avanzaba imparable en algunos municipios del sudoeste diocesano como Castrejón de Trabancos, Carpio o Medina del Campo, donde se alcanzaron niveles de incumplimiento

⁵⁷ *Ibid*, correspondiente a 1933, p. 4.

⁵⁸ Junta Diocesana Pro Culto y Clero. Memoria correspondiente al año 1934, p. 2. AGDVA, Fondo de Curia, caja 732, p. 2.

⁵⁹ Moreno Seco, 2002.

⁶⁰ Sobre la difusión del culto al Sagrado Corazón vinculado a la promesa recibida por el padre Hoyos, véase Palomares Ibáñez, 2017.

⁶¹ Gómez Cabornero, 1995, pp. 416 y 418 respectivamente.

pascual superiores al 50% ya en tiempos de la monarquía⁶². Actitudes de signo anticlerical hubo, por su parte, tanto en Fuensaldaña como en Berceo y El Campillo, además de la propia capital⁶³. Las circunstancias políticas se esgrimieron también en Camporredondo⁶⁴ lo mismo que en San Miguel del Arroyo, donde el párroco detectaba en los fieles esa «falta de interés» que presumimos más generalizada. Prueba, en fin, de la animadversión que despertaban en determinados círculos capitalinos esas «demostraciones multitudinarias de fuerza católica» en que una y otra vez se convertían las festividades religiosas fueron iniciativas como las consignas dadas a los cofrades participantes en la Semana Santa de 1935⁶⁵ para «defenderse con los hachones en caso de que fueran agredidos», lo que, a su vez, haría entrar en juego un nuevo elemento de juicio: ese temor cobarde al que se refería *Diario Regional* para explicar en 1932 el hecho de que «no todos los balcones de los pisos habitados por familias católicas ostentaban colgaduras con motivo de la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús»⁶⁶.

Por una cosa o por otra, cuando no inextricable mezcla de todas ellas, lo cierto es que la autoridad eclesiástica hubo de ver, y de forma menos anecdótica de lo que pudiera parecer, como «cuando ocurre el fallecimiento, sobre todo de alguna suscritora (sic), la familia aprovecha esta triste oportunidad para darse de baja, o disminuir notablemente su aportación. Lo mismo ocurre con ocasión del cambio de domicilio de una Parroquia a otra, pues generalmente son baja en la primera y no se suscriben en la nueva»⁶⁷.

La preocupación, en consecuencia, iba «in crescendo». Y más teniendo en cuenta la evolución que, a su vez, experimentaron los gastos.

⁶² Arzobispado de Valladolid. Archivo de Curia, sig. II.7.4/104c/2.1.1; II.7.4.4.0.2.1.1; II.7.4/38/2.1.1 y II.7.4.104b/2.1.1.

⁶³ Marcos del Olmo, 2019, pp. 45-46.

⁶⁴ Desde allí, y en referencia a la parroquia de Santiago del Arroyo, achacaban las dificultades encontradas a «las circunstancias políticas que atraviesa dicha feligresía y la tirantez existente entre los individuos que componen los dos partidos políticos». AGDVA. Fondo Curia. Secretaría de Cámara y Gobierno. Varios, caja 439.

⁶⁵ Tras varios años encerradas en el interior de los templos, las procesiones de Semana Santa volvieron ese año a las calles de la capital vallisoletana, quedando de nuevo recluidas una vez se produjo la victoria electoral del Frente Popular. Palomares Ibáñez, 1996, p. 394.

⁶⁶ Gómez Cabornero, 1995, p.416.

⁶⁷ Junta Diocesana Pro Culto y Clero. Memoria correspondiente al año 1934, p. 3.

1933 fue un año de real y efectiva contención, como no podía ser de otra forma dada la drástica reducción que para entonces había sufrido la dotación eclesiástica ya incluida en los presupuestos del Estado como «Obligaciones a extinguir». El recorte se hizo por demás evidente en el capítulo de obras ya que, tras haber finalizado la construcción de la Iglesia de San Juan de la capital vallisoletana el año anterior, en el que también se procedió a instalar altavoces en la Catedral⁶⁸, en ese momento no se harían sino pequeñas reparaciones, de tan escasa entidad como demuestra el que con las apenas 10.774,52 pesetas destinadas al efecto (cuadro 3) pudieran cubrir «en general, todas las peticiones que se han hecho a la Junta»⁶⁹.

Las economías fueron muchas, pero no pudieron aplicarse sin más al conjunto de los asientos contables. No pudo hacerse, de manera muy especial, con el capítulo dedicado al sostenimiento del culto y personal eclesiástico, al que todavía durante el año 1932, desde abril de ese año para ser más exactos, el Gobierno había seguido pagando una significativa parte de los emolumentos: la mitad de los que cobraban hasta entonces tanto los prelados y el clero catedralicio como los párrocos de término y ascenso, el 70% en el caso de los párrocos de entrada y el 80% en el de los párrocos rurales y coadjutores «de cualquier categoría»⁷⁰. Ahora, en cambio, reducida la aportación estatal a la mínima expresión y en forma de subsidio solo para quienes en 14 de abril de 1931 ocupaban cargos en propiedad y a la sazón habían cumplido los cincuenta años de edad —apenas 69 personas a fecha 19 de enero de 1933⁷¹— no quedaba sino el recurso a los fondos de la propia Junta Diocesana, de los que ese año hubo que detraer 337.750,31 pesetas para mantener el Culto y Clero tanto en la Catedral como en el conjunto parroquial (cuadro 2).

⁶⁸ Ambas obras figuran de manera expresa en la Memoria correspondiente al año 1932, p. 2.

⁶⁹ Memoria correspondiente al año 1933

⁷⁰ Carta informativa remitida a las Diócesis con fecha 5 de abril de 1932. ADPA, Habitación, caja 62, expediente correspondiente al año 1932(mes de abril).

⁷¹ Arzobispado de Valladolid, «Relación del personal eclesiástico de este arzobispado que en 14 de abril de 1931 estaban en posesión de cargos obtenidos en propiedad, mediante oposición, concurso o nombramientos en conformidad con la legislación entonces vigentes y que en la actualidad exceden de la edad de cincuenta años cumplidos». AGDVA, *Fondo de Curia*, caja 733.

Cuadro 2**Gastos de la junta central diocesana con expresión de concepto y año**

Concepto	Cantidades (ptas)			
	1932	1933	1934	1935
Pagado por personal y culto catedral y parroquial	163.718,52	337.750,31	364.300,91	—
Entregado al Seminario	20.000,00	20.000,00	20.000,00	—
Tomado de la cuenta varios, para los fines que en la misma se indican	237.571,90	—	—	—
Reparación de Iglesias y casas rectorales	—	10.774,52	17.544,67	—
Varios	—	16.320,80	13.902,95	—
Total	421.190,42	384.845,63	415.748,53	475.510,25

Fuente: «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero. Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año 1932, 1933, 1934 y 1935». AGDVA, Fondo de Curia, cajas 730-733.

Tan importante desembolso no impidió que la cuenta global de resultados pudiera mantenerse en cifras de gasto sensiblemente inferiores a las registradas el año anterior, pero la tendencia se revertiría ya en 1934, consolidándose la paulatina crecida del gasto al llegar el año 1935, sin que podamos precisar el concreto aporte de la mencionada partida al no contar con datos desglosados para esa fecha (cuadro n.º 2).

Aun así, puesto que los gastos nunca se acercaron siquiera al nivel de los ingresos obtenidos, siempre pudo contarse con un remanente más o menos importante. La realidad fue, incluso, más positiva de lo que a simple vista pudiera parecer ya que el sistema de contabilidad empleado permitió incluir entre los gastos cantidades que no eran sino meras transferencias a alguna cuenta bancaria o inversión en activos financieros⁷², por lo que su cartera de valores tampoco dejó de crecer (cuadro n.º 3).

⁷² El asunto quedó reflejado en la Memoria correspondiente al año 1932 del modo que sigue: « así resultará que el Debe general, en vez de ser 479.312,06 Ptas. Que ingresaron procedentes de las Cartillas, quedará reducido a 461.312,06 Ptas: y el Haber general que asciende a 421.190,42 Ptas., queda reducido a 245.793,42 Pesetas, igualmente sustraídas 175.397 pesetas que se invirtieron en las diferentes Cartillas de la Caja de Ahorros y en la compra de Valores». Memoria correspondiente al año 1932, p. 4. AGDVA, *Fondo Curia*, caja 731.

Cuadro 3

Clasificación de los valores pertenecientes a la obra diocesana pro culto y clero según el balance de los años 1932-1935

Concepto	Cantidades en el año			
	1932	1933	1934	1935
En una cartilla de la caja de ahorros del Banco Castellano n.º 28.348	25.000			
En una cuenta del mismo banco n.º 28911	25.000	25.000	25.000	25.000
En ídem del Banco Hispano Americano n.º 1529	50.150,00	70.633	35.499,76	35.683,51
En la cartilla n.º 30.826 del Banco Castellano		10.000	25.000	25.284,79
En una cartilla de la Casa Social Católica n.º 40			35.499,76	35.499,76
En obligaciones del Tesoro al 12 de abril de 1932	25.000		25.000	
En obligaciones Tesoro, emisión 12 abril 1934				25.000
Obligaciones Tesoro, emisión 25 abril 1935				40.000
obligaciones Tesoro, emisión 20 marzo 1936				25.000
En un título de la serie F n.º 19668 de la Deuda Perpetua al 4% Interior	32.247,00	32.247,00	32.247,00	32.247,00
En título de la serie F al 5%, emisión de 27 abril 1933		40.000	40.000	
83 cédulas del Banco Hipotecario de España al 5%			39.879,25	
En títulos de la deuda perpetua amortizables al 5%			2.710,55	
En efectivo	58.121,64	46.635,05	56.333,87	49.755
Total	215.518,64	248.915,05	316.670,03	335.801,21

Fuente: «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero. Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año 1932, 1933, 1934 y 1935». AGDVA, Fondo de Curia, cajas 730-733.

2.3. *Las deficitarias realidades parroquiales*

Viendo la favorable situación económica que, pese a todo y siquiera en términos relativos⁷³, vivió la Junta Central Diocesana, cuesta creer que hubiera parroquias incapaces de mantenerse por sí mismas. Y, sin embargo, la Memoria que redactara el Tesorero de la mencionada Junta para el ejercicio de 1932 no dejaba lugar a dudas. Ni siquiera la mitad de las parroquias existentes en la Diócesis habían logrado recaudar lo necesario para su propio sostenimiento, siendo realmente pocas —apenas las quince radicadas en la capital— las que habían conseguido un superávit digno de mención. El panorama era tal que, de no darse un cambio drástico en la relación ingresos/gastos —advertía el Tesorero— «no alcanzará desde luego en la mayoría de ellas, incluso en dos o tres de la Capital, a cubrir los gastos de la nueva organización económica que se ha dado para este año»⁷⁴.

Así sería, ciertamente. El déficit llegará en 1933 a las parroquias capitalinas de la Victoria y el Carmen (Delicias), acusándose con carácter general un descenso tan considerable en la recaudación que la existencia de «bastantes pueblos» en los que sí aumentó el producto de colectas y suscripciones no fue suficiente para enjugar las pérdidas globales⁷⁵.

Y, lejos de remitir, el deterioro no hizo sino agudizarse en años posteriores. Las caídas afectaron en 1934 al conjunto de las parroquias capitalinas, manifestándose con especial intensidad allí donde más se venía contribuyendo hasta la fecha⁷⁶, aunque todavía dos tercios de las mismas lograron cubrir gastos sin mayor problema, «con creces» fue la

⁷³ Así lo reconocían los propios interesados al decir «Por el Balance y la existencia de fondos (...) podrá apreciarse que la situación económica de esta Obra es floreciente y si se compara con la de la inmensa mayoría de las Diócesis españolas, puede decirse que es hasta magnífica». «Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero. Valladolid. Memoria del Tesorero de la misma correspondiente al año de 1933», p.4. AGDVA, *Fondo de Curia*, caja 731.

⁷⁴ AGDVA, *Ibid*, caja 730. Memoria correspondiente a 1932, p. 3.

⁷⁵ AGDVA, *Ibid*, caja 731, Memoria correspondiente a 1933, p. 3

⁷⁶ En la parroquia de Santiago, por ejemplo, la recaudación descendió en 11.748,45 pesetas; en el Salvador y la Catedral, bajó algo más de 4.000 y 3.000 pesetas respectivamente; más de 2.000 lo hizo tanto en San Martín como en San Miguel y más de 1.000 en la Antigua lo mismo que en San Esteban y San Andrés. Memoria correspondiente al año 1934, p. 1. AGDVA *Fondo de Curia*, caja 732. Desconocemos las causas exactas que motivaron tan acusado descenso pero no debieron ser ajenas al hecho de que, apro-

expresión que empleó el Tesorero de la Junta Central Diocesana en el momento de redactar la correspondiente memoria. Peor suerte corrieron las parroquias rurales, víctimas de tan generalizado descenso en el nivel de sus ingresos que no llegó ni a la veintena el número de parroquias que lograron escapar a esta tendencia⁷⁷. Alguna incluso mereció la pública felicitación de la Junta Central Diocesana por el avance experimentado respecto al año anterior, pero ni siquiera ellas pudieron dejar atrás la situación de déficit presupuestario. Eso era ya un privilegio al alcance de muy pocos —apenas dos parroquias rurales en este momento— y como tal se mantendrá en 1935, sin más modificaciones de hecho que sustituir los nombres de Robladillo y Santiago del Arroyo por los de Portillo y Los Evanes⁷⁸.

No ha de extrañar, en consecuencia, que la clasificación de las parroquias acabara haciéndose en función del mayor o menor porcentaje de gastos que lograban cubrir en cada ejercicio. Y los resultados hablaron por si solos aun a pesar del aumento que experimentó en 1935 el número de casos cuya realidad desconocemos (cuadro 4). Ese año, último para el que se tienen datos, no solo se produjo un considerable retroceso en la cifra de parroquias que lograron el ansiado equilibrio presupuestario, sino también en la de aquellas que se quedaron a menos distancia de conseguirlo, reforzándose en cambio las correspondientes a la práctica totalidad de los intervalos situados tanto en la parte media de la tabla como en su tramo inferior (cuadro 4).

bada la ley de haberes del clero, fueron muchos los que creyeron solucionada la situación del clero.

⁷⁷ Lo consiguieron, aunque en muy escasa medida, las parroquias de Aldeamayor, Arrabal, Aldea de San Miguel, Carpio, La Overuela, Matilla, Pedroso, Pozaldez, Siete Iglesias, Torrecilla del Valle y Viana; consiguieron aumentos superiores a las 100 pesetas tanto Los Evanes como Gomeznarro, Marzales, Moraleja, Nueva Villa, Renedo y Torrecilla. La Velliza y Portillo, finalmente, lograron aumentar sus recaudaciones en 744 y 1.258 pesetas respectivamente. Memoria que presenta el Tesorero de la Junta Central Diocesana correspondiente al año 1934, p.2. AGDVA, Fondo de Curia, caja 732.

⁷⁸ *Ibid.* Memoria correspondiente a los años 1934 y 1935 respectivamente.

Cuadro 4

Porcentaje de gasto que logran autofinanciar las parroquias vallisoletanas en los años 1934 y 1935

Porcentaje de gasto autofinanciado	Año 1934		Año 1935	
	N.º de parroquias	% Sobre el total	N.º de parroquias	% Sobre el total
100%	12	12,90	2	2,15
Entre 90-100%	5	5,37	2	2,15
Entre 80-90%	7	7,52	6	6,45
Entre 70-80%	9	9,67	3	3,22
Entre 60-70%	7	7,52	10	10,75
Entre 50-60%	9	9,67	9	9,67
Entre 40-50%	12	12,90	13	13,97
Entre 30-40%	10	10,75	15	16,12
Entre 20-30%	10	10,75	8	8,60
Entre 10-20%	6	6,45	9	9,67
Entre 1-10%	2	2,15	4	4,30
No consta	4	4,30	12	12,90
Total	93	100,00	93	100,00

Fuente: Elaboración propia sobre datos AGDVA. Fondo Curia, cajas 732 y 733.

De ahí que la siquiera relativa complacencia que se respiraba en la Junta Central Diocesana en los primeros tiempos, mientras el resultado obtenido en las recaudaciones pudo calificarse de «lisonjero»⁷⁹, se transformara con el paso del tiempo en creciente desasosiego del que no lograron desprenderse ni con alusiones a las justificadas razones que en ocasiones explicaban el déficit⁸⁰, ni expresando su convencimiento en la

⁷⁹ AGDVA, Fondo Curia, caja 731 «Memoria que presenta el Tesorero de la Junta Central Diocesana correspondiente al año 1932, p.1.

⁸⁰ «si en la cuenta particular de cada Parroquia —se decía en 1934— hubiera ingresado lo que se ha percibido del Estado en concepto de haberes pasivos de los Sacerdotes que se hallan al frente de las mismas, seguramente más de la mitad de ellas hubieran liquidado con superávit en vez de hacerlo con déficit». ADGVA, *Ibid*, 1934, p. 4.

responsabilidad de los párrocos, de quienes se afirmaba en 1933 que «van entrando de lleno en esta obra, por lo menos en cuanto a liquidaciones y presentación de cuentas se refiere»⁸¹. Por eso al llegar el año 1935 ya se plantearon abiertamente la adopción de medidas concretas: la conveniencia de dirigirse mediante circular a cada uno de los sacerdotes para indicarles no solo la concreta situación financiera de su respectiva parroquia, sino también, sobre todo en lo que a nosotros se refiere, para «anunciarles que, de seguir este camino, necesariamente habrá que modificar la organización económica, verdaderamente privilegiada, que hasta ahora han venido disfrutando». No era una decisión ya tomada puesto que «La Junta —concluyen— decidirá lo que mejor estime sobre este punto»⁸², pero alerta sobre las posibilidades que se barajan.

2.4. *La redistribución de fondos*

Aunque sujeta a directrices de carácter general, la «Obra Pro Culto y Clero» adoptó formatos parcialmente diferentes según se tratara de unas u otras diócesis. Afectaban las diferencias a los más variados planos, siendo uno de los más significativos el referido a la administración de los fondos recaudados. Existieron al respecto dos grandes modelos de actuación que, dotados a su vez de no pocas variantes, condujeron a una realidad de mixtura ciertamente diversificada.

El primero de ellos, de base individualista y naturaleza descentralizadora, consideraba a cada una de las parroquias como unidades financieras independientes, dueñas de los fondos recaudados en el territorio de su jurisdicción que, por ello mismo, se destinarían al mantenimiento de su propio culto y sostenimiento del personal eclesiástico que lo atendiera. Sería ese «que cada pueblo pague a su cura» que se decía en Navarra⁸³ según el cual solo después de que estas necesidades estuvieran debidamente cubiertas cabría pensar en la entrega de alguna cantidad al erario diocesano con la que hacer frente a los gastos generados en este ámbito. El modo de realizar esta contribución también respondió a fórmulas diferentes, pudiendo hacerse mediante un porcentaje del superávit —que

⁸¹ *Ibid.*, 1933, p. 4.

⁸² *Ibid.*, 1935, s/p.

⁸³ Gorricho Moreno, 1990, p. 184.

era de un 100% en lugares como Burgos⁸⁴ y del 50% en el caso de la diócesis segoviana⁸⁵ — o a través de un canon fijo establecido sobre el total de lo recaudado — el 10% en el caso de Palencia, donde además se entregaba a la Junta Diocesana el 15-85% del sobrante que pudiera tenerse según se tratara de parroquias situadas en el ámbito rural o en el perímetro urbano⁸⁶ —. Cupo incluso la posibilidad de un sistema de tributación progresiva, que gravara más a las parroquias más populosas y, por ende, con mayor capacidad económica, según se hizo en la diócesis de Ciudad Real⁸⁷.

En el extremo contrario, un modelo hecho de solidaria centralización ponía a disposición de la Junta Diocesana la totalidad de lo recaudado por suscripciones y colectas en cada una de los lugares, procediéndose después a una redistribución equitativa de los fondos, que permitiría atender esa especie de servicios generales que venían representados por el Seminario, Curia y Cabildo al tiempo que cubrir las necesidades particulares, una parte proporcional de las mismas cuando menos, anulando las diferencias internas que de otra manera no podrían evitarse.

Por él se decantaron, que sepamos, tanto el Obispo salmanticense⁸⁸, cuanto ese Remigio Gandásegui que, fiel a las directrices de la propia Conferencia de Metropolitanos, apostaba en diciembre de 1931 por «evitar la abundancia de unas parroquias y la escasez de otras»⁸⁹. Encaraba así una situación diocesana hecha de tan profundos desequilibrios que mientras —ya lo hemos dicho— el 46,24% de las parroquias no llegaba a cubrir gastos con los ingresos procedentes de suscripciones y colectas, las capitalinas parroquias de San Esteban, La Antigua, San An-

⁸⁴ *BEABU* 15-enero-1932, p. 37.

⁸⁵ *BOOSE*, 15-enero-1932, p. 34.

⁸⁶ *BEOPA* 15-octubre-1932, pp. 552-553.

⁸⁷ El modelo allí adoptado establecía un canon de 10 pesetas para las parroquias con menos de 1.000 almas, 20 pesetas para las que no superaban los 2.000 habitantes, 30 para las que contaban con menos de 3.000 almas, 20 pesetas por millar para las que superaban esa cifra y 25 pesetas por millar para las parroquias de la capital. Rodrigo Romero y González Madrid, 2002, p. 349.

⁸⁸ En su «Instrucción pastoral, de 1 de diciembre de 1931 especificó que: «Ingresarán en la «Provisoria Económica Diocesana» (...) todas las cantidades que para Culto y Clero se recauden, por las distintas formas como fueren recaudadas (...) (siendo) el Prelado u Ordinadrio (quien) determinará en todo caso la cantidad que se conceda para el culto y sus ministros en los varios ministerios que se ejercen, habida cuenta siempre de lo que aconsejaren la necesidad y la equidad». *BOOSA* 1-diciembre-1931, p. 339.

⁸⁹ *BOEAVA21*-diciembre-1931, p. 134.

drés y San Miguel cerraron el ejercicio de 1932 con un superávit global que equivalía a casi el 17% de todo lo ingresado en el conjunto de la diócesis⁹⁰.

El resultado, salvo excepciones⁹¹, fue que, lejos de introducir una nueva línea de división interna en el ya de por sí heterogéneo clero parroquial, la mayor o menor dadivosidad de la feligresía no repercutió de manera directa sobre los haberes del mencionado colectivo, cuyos miembros recibían de la Junta Diocesana Pro Culto y Clero una cantidad fija en concepto de asignación mensual que tenía en cuenta no el volumen de lo recaudado en el marco de cada parroquia, sino los tradicionales criterios de jerarquía personal y parroquial, esto es, que se fuera párroco o coadjutor y se perteneciera a un curato rural, de entrada, ascenso o término.

A esta última categoría pertenecía el grueso de las parroquias existentes en la capital diocesana, por lo que sus titulares, al igual que los correspondientes a Nava del Rey, Santa María de Tordesillas, Valdesillas y tanto la parroquia de San Antolín como la de San Miguel, ambas situadas en Medina del Campo, recibieron los mayores estipendios (179 pesetas al mes) que consignara la mencionada Junta diocesana en 1933 (cuadro 5), una vez superados los efectos distorsionantes que el año anterior tuviera la existencia de subsidios con cargo al presupuesto estatal diferenciados en función de la situación sacerdotal y cuando ya la aportación del Estado tenía carácter meramente testimonial.⁹² En los escalones inmediatamente inferiores se situaban las dieciséis parroquias, incluida la capitalina de La Victoria, cuyo titular cobraba 160 pesetas al mes y las treinta y seis que tenían asignadas 152 y entre 135 y

⁹⁰ Se elevaba este último concepto a 421.190,42 pesetas, mientras que el superávit de las mencionadas parroquias quedó como sigue: San Esteban, 19.342,52 pts.; La Antigua, 18.329 pts.; San Andrés, 17.690 pts. Y San Miguel, 16.471,75 pts. AGDVA, *Fondo de Curia*, Caja 731. Memoria de la Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero firmada en Valladolid el 11-febrero-1933, p. 3 y «Relación detallada de los ingresos y gastos de las Parroquias de esta Diócesis con expresión del superávit o déficit que hace en el ejercicio económico que termina en 31 de Diciembre de 1932», p. 1 respectivamente.

⁹¹ Aludiendo al porcentaje de gastos que ha cubierto cada parroquia, la Memoria de 1934 especifica que Arroyo y Velascálvaro «no han mandado nada y tampoco lo han recibido de la Junta», p. 4. AGDVA, caja 732.

⁹² La cantidad consignada para este fin en los presupuestos de ese año era de apenas 4.842.560,00 pesetas y llegaba con la advertencia de que sería la última. Pascual Rodríguez, 1993, p. 220.

142 pesetas/mes. Por debajo de esas cantidades se encontraban otras dieciocho parroquias cuya situación, plena de diversidad, variaba entre las 121,60 pesetas que tenían adjudicadas los párrocos de Aldea de San Miguel, Renedo, San Miguel del Pino y Villavieja y las apenas veinticinco pesetas que recibían los de Brahojos, Los Evanes o Herrera de Duero (cuadro 5).

Cuadro 5

Cantidades que entrega la Junta Central Diocesana Pro Culto y Clero a las parroquias de la diócesis en concepto de personal. Año 1933

Cantidad/mes para el párroco	Parroquias	
	Número	%
179 ptas.	17	18,27
160 ptas.	16	17,20
152 ptas.	19	20,43
Entre 135 y 142 ptas.	17	18,27
Entre 100 y 128 ptas.	12	12,90
Menos de 100 ptas.	6	6,45
No consta	6	6,45
Total	93	100,00

Fuente: Elaboración propia sobre AGDVA *Fondo de Curia*, caja 731.

Desconocemos las cantidades exactas que cobraron del Estado hasta que en marzo de 1932 el gobierno Azaña decidió rebajar el sueldo del clero parroquial hasta el 50%, 70% u 80% de lo que cobraban en 1931 según fueran párrocos de término y ascenso, pertenecieran a la categoría de párrocos de entrada o sirvieran en parroquias rurales⁹³. Ignoramos, en consecuencia, si el volumen de los emolumentos que librara la Junta Diocesana Pro Culto y Clero alcanzaba esos niveles del pasado que tan criticados, por decididamente insuficientes, fueron en su momento y tan anhelados acabaron siendo en los agitados años del quinquenio republicano.

⁹³ ADPA, *Habilitación*, caja 62.

Está claro, en cualquier caso, que las mencionadas cifras de 1933 eran homologables a las cantidades que a comienzos de 1932 declaraban recibir del Estado los responsables de parroquia en la diócesis de Ciudad Rodrigo⁹⁴ y estaban muy por encima de las previstas en la ley de haberes pasivos del clero que aprobaron las Cortes en abril de 1934. Se llegó a esta tras una importante labor parlamentaria, en la que jugó un papel fundamental el palentino Abilio Calderón, consiguiéndose que el proyecto remitido por el gobierno Lerroux fuese modificado en el sentido de contemplar la aprobación de un subsidio que llegara a la totalidad del clero parroquial que tuviera cargo en propiedad a la altura de 1931 así como a los miembros del catedralicio cuyo sueldo no excediera en esa fecha la cantidad de 7.000 pesetas anuales⁹⁵.

No era ninguna vuelta al pasado. Más bien al contrario si tenemos en cuenta la contundencia con que el primer partido del gobierno se resistía en el Parlamento a considerar el subsidio como reconocimiento a un supuesto derecho adquirido tal y como pretendían los grupos más conservadores, abogando en cambio por entenderlo cual graciosa concesión de la autoridad competente⁹⁶. Tampoco en términos económicos era equiparable a los antiguos estipendios ya que ascendía a solo dos tercios de lo que cada beneficiario cobraba en 1931. Eso en teoría porque las dificultades del erario público obligaron a truncar la cantidad global destinada a este fin y los 16.500.000 pesetas con los que finalmente pudo contarse, aunque eran dos millones más de los inicialmente previstos, resultaron a todas luces insuficientes por lo que, efectuado el necesario prorrateo, cada beneficiario recibió en la práctica cantidades muy por debajo de aquellas a las que oficialmente tenía derecho, y que no se irían aumentando sino con el paso del tiempo, esto es, a medida que la naturaleza cumpliera su función y pudiera contarse con el dinero de las bajas que se fueran produciendo. A la hora de la verdad, el dinero librado para los sacerdotes que prestaban servicio en las diferentes parroquias vallisoletanas quedó como se indica en el cuadro 6.

⁹⁴ En el 73% de los casos conocidos se aludía a cantidades comprendidas entre las 1.700 y las 2.000 pesetas; otro 10% hablaba de cifras superiores y el 13% restante decía cobrar entre 1500 y 1750 pesetas. Elaboración propia sobre ADCR. *Fondo General* sig. 1337.5.0

⁹⁵ Marcos del Olmo, 2020, p.16

⁹⁶ *Ibid*, p. 17

Cuadro 6

Asignación establecida para las diferentes categorías de clero parroquial con derecho a pensión en el año 1934

Categoría	Dotación anual /persona en ptas.	Descuentos ptas.	Líquido a percibir. Ptas.
Curatos de término	651,87	34,10	617,77
Curatos de ascenso	772,52	34,80	737,78
Curatos de entrada	733,96	34,55	699,41
Curatos rurales	714,64	34,45	680,19
Coadjutores	579,44	33,65	545,79

Fuente: AGDVA Fondo de Curia, caja 732.

Cosa muy diferente es que el arzobispado decidiera completar el sueldo de su clero parroquial, haciendo que la Junta Diocesana Pro Culto y Clero mantuviera la asignación de emolumentos a este colectivo en similares niveles a los que hemos detallado para el año 1933. Algo vinculado a la existencia de una cierta disponibilidad económica al tiempo que congruente con la personalidad de quien a la sazón dirigía la diócesis: ese arzobispo Gandásegui, pieza fundamental en la Iglesia española del momento en cuanto que miembro de la Junta Delegada del Real Patronato Eclesiástico entre 1924-1930 y de la Conferencia de Metropolitanos españoles entre 1921-1937⁹⁷, siempre preocupado por la situación material del clero, destacando la labor en pro de su dignificación económica que llevó a cabo como senador por la provincia eclesiástica de Valladolid primero y ante la Asamblea Nacional que reuniera Primo de Rivera después⁹⁸.

A modo de conclusión

Siempre hablando en términos relativos y por comparación a lo ocurrido en el entorno más próximo, la «Obra Pro Culto y Clero» contó en la diócesis vallisoletana con un superior entramado organizativo, estable-

⁹⁷ Palomares Ibáñez, 2016.

⁹⁸ Berzal de la Rosa, 1999, 183 y ss.

cido al menos con carácter formal en la práctica totalidad de las parroquias, aunque con la limitación de no alcanzar al elemento femenino sino de manera mucho más tangencial que en otras diócesis de la región. También parecía desprender fortaleza en el plano financiero. No en vano fue el arzobispo Gandásegui el primero en enviar su óbolo para contribuir a los gastos de la Junta sacerdotal que actuó en Madrid defendiendo el mantenimiento de los haberes eclesiásticos⁹⁹ y sería de las pocas —la única del ámbito castellanoleonés junto con Salamanca— que no solicitó ayuda a la Junta Nacional Pro Culto y Clero en 1934¹⁰⁰. Ciertamente gozó de la desahogada situación que demuestra el que los párrocos pudieran mantener un nivel de emolumentos hipotéticamente similar al que tenían con anterioridad al cambio de régimen, sin que el paso del tiempo y la consecuente acumulación del gasto, obligara a modificaciones substantivas en este sentido. Y eso que la respuesta ciudadana, aun siendo más madrugadora y positiva que en otras diócesis del entorno castellanoleonés, acusó limitaciones de alguna envergadura. Tanta que solo algunas parroquias, siempre una parte minoritaria de las mismas, fueron capaces de conseguir los fondos necesarios para cubrir sus propios gastos. El ideal de autofinanciación no solo resultó auténtica utopía sino que estuvo más y más lejos de lograrse con el paso de los años y a medida que la concienciación ciudadana perdió intensidad. El equilibrio presupuestario siguió dependiendo de las aportaciones estatales que, pese a todo, siguieron produciéndose.

Fuentes

Archivo Capitular de Toledo (ACT).

Archivo Diocesano de Ciudad Rodrigo (ADCR).

Archivo Diocesano de León (ADLE)

Archivo Diocesano de Palencia (ADPA)

Archivo General Diocesano de Valladolid (AGDVA)

Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Burgos (BEABU)

Boletín Eclesiástico Oficial del Obispado de Palencia (BEOPA)

Boletín Oficial del Obispado de Salamanca (BOOSA)

Boletín Oficial del Obispado de Segovia (BOOSE)

Boletín Oficial del Obispado de Zamora (BOOZA)

Boletín Oficial Eclesiástico del Arzobispado de Valladolid (BOEAVA)

⁹⁹ Marcos Del Olmo, 2020, 9.

¹⁰⁰ Cárcel Ortí, 1994, 339.

Bibliografía

- BERZAL DE LA ROSA, Enrique, *Remigio Gandásegui (1905-1937). Un obispo para una España en crisis*, BAC, Madrid, 1999.
- BLASCO, Inmaculada, «Las ramas femeninas de AC durante la II República: de la política al apostolado», MONTERO, Feliciano (coord.), *La Acción Católica en la II República*, UAH, Alcalá de Henares, 2008, pp. 43-72.
- BLASCO HERRANZ, Inmaculada, «¿Remasculinización del catolicismo? Género, religión e identidad católica masculina en España a comienzos del siglo xx», en BLASCO HERRANZ, Inmaculada (ed.), *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*, Tirant Humanidades, Valencia, 2018, pp. 115-136.
- CANO, Luis, «Reinaré en España». *La mentalidad católica a la llegada de la Segunda República*, Encuentro, Madrid, 2009.
- CÁRCEL ORTÍ, Vicente, *Actas de las Conferencias de Metropolitanos españoles (1921-1965)*, BAC, Madrid, 1994,
- CERVERA SEBASTIÁ, Isabel, «Legislación sobre el presupuesto de Culto y Clero durante la II República Española», *Cuadernos doctorales: derecho canónico, derecho eclesiástico del Estado*, n.º 8, 1990, pp. 13-78. <http://hdl.handle.net/10171/10598>, consultado el 06/04/2022.
- DIONISIO VIVAS, Miguel Ángel, «Feliciano Rocha Pizarro, vicario capitular de Toledo (1931-1933)», *Toletana: cuestiones de teología e historia*, 39, 2018, pp. 177-236.
- DUCH PLANA, Montserrat, «Mundo, demonio y carne. Proceso de secularización, feminización de la religión y sociabilismo católico en la diócesis de Tarragona». En Nieves Montesinos Sánchez y Beatriz Souto Galván (Coords) *Laicidad y creencias. Feminismols*, 28 (diciembre 2016): 269-292, DOI:10.14198/fem.2016.28.1.
- GÓMEZ CABORNERO, Sonsoles, *Cultura ciudadana y socialización política en la República. Actitudes y comportamientos de los vallisoletanos entre 1931 y 1936*. Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 1995.
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, «La violencia clerical y anticlerical en el primer bienio republicano en España», *Ayer* 113, 2019, pp. 77-104.
- GORRICHIO MORENO, Julio, «La obra económica de Culto y Clero de la diócesis de Pamplona (1939-1941)», *Scriptorium victoriense* 27, 1990, pp. 175-2003.
- GUTIÉRREZ LLORET, Rosa Ana, «¡Hagámoslo por Dios y por la Patria!: la organización de las mujeres católicas en las elecciones de noviembre de 1933», *Historia Constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, n.º 19, 2018, pp. 251-285.
- LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis, *El gorro frigio y la mitra frente a frente. Construcción y diversidad del conflicto político-religioso en la España republicana*, Ediciones Rubedo, Barcelona, 2008.

- MARCOS DEL OLMO, M.^a Concepción, «República y religión: España, 1931-1933, y Portugal, 1910-1911», *Ayer*, n.º 113/2019(1), pp. 23-49.
- MARCOS DEL OLMO, M.^a Concepción, «La movilización eclesiástica en defensa de sus haberes: una reacción ante la política religiosa republicana (1931-1934)», *Diacronie. Studi di Storia Contemporanea* : Discursos y prácticas religiosas durante el quinquenio republicano (1931-1936), 41, 1/2020, 29/03/2020, URL: < http://www.studistorici.com/2020/03/29/marcos-del-olmo_numero_41/ >
- MARCOS DEL OLMO, M.^a Concepción, «Movilización católica y financiación eclesiástica durante la Segunda República. El caso de las diócesis castellano y leonesas», en MARCOS DEL OLMO, M.^a Concepción (coord.), *Religión y poder en España y la Europa del Sur. Discursos, movilización y conflicto político-religioso (1820-1936)*, Comares, Granada, 2022, pp. 225-244.
- MARCOS DEL OLMO, M.^a Concepción, «La «Obra Pro Culto y Clero» en las diócesis de Castilla y León (1931-1936)», *Hispania Sacra*, LXXIV, 149, enero-junio 2022, pp. 277-288.
- MARTÍNEZ, Mateo, «La organización del espacio diocesano en la Historia de Castilla y León», *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, n.º 14 (1994), pp. 119-135
- MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel, *La República en Zamora (1931-1936). Comportamiento político electoral de una sociedad tradicional*. Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 1988.
- MÍNGUEZ BLANCO, Raúl, «¿Dios cambió de sexo?. El debate internacional sobre la feminización de la religión y algunas reflexiones par la España decimonónica», *Historia Contemporánea* 51:397-426 DOI: 10.1387/hc.14714.
- MONTERO, Feliciano, «La apostasía de las masas y la recristianización de la sociedad: las estrategias pastorales de la Iglesia española en el siglo XX», en *El siglo XX: balance y perspectivas: V Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, 2000, pp. 391-393.
- MONTERO, Feliciano, «El impacto social de la política secularizadora republicana: la religiosidad española en 1936», *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos. Actas de las Jornadas de Castilla La Mancha sobre investigación en archivos*, Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Guadalajara, 2002, vol. I, pp. 189-203.
- MORENO SECO, Mónica, «República y actitudes religiosas. La encuesta de religiosidad de 1936», *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos. Actas de las Jornadas de Castilla La Mancha sobre investigación en archivos*, Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Guadalajara, 2002, vol. I, pp. 433-445.
- PALOMARES IBAÑEZ, Jesús María, «La diócesis y el panorama nacional», en *Historia de la diócesis de Valladolid*, Arzobispado de Valladolid/Diputación Provincial de Valladolid, 1996, pp. 369-399.

- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, «Presencia del arzobispo Gandásegui en instituciones eclesiásticas nacionales (1920-1937)», *Hispania Sacra*, LXVIII,137, enero-junio 2016, pp.403-413.
- PALOMARES IBÁÑEZ, Jesús María, *Rasgos nacionalcatólicos. La revista reinaré en España (1934-1970)*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2017.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, Manuel, *Dotación de la Iglesia española en la Segunda República*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- REQUENA, Federico, *Católicos, devociones, y sociedad durante la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República: la Obra del Amor Misericordioso en España (1922-1936)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2008.
- RODRIGO ROMERO, Pedro y GONZÁLEZ MADRID, Damián, «La Iglesia y los católicos de Ciudad Real durante la II República y la Guerra Civil, 1931-1939», en *Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos. Actas de las Jornadas de Castilla La Mancha sobre investigación en archivos*, ANABAD Castilla-La Mancha, Guadalajara, 2002, pp. 347-351.
- SALOMÓN CHÉLIZ, M.^a Pilar, «Armémonos de valor; y por Dios y por la patria, adelante: definir una masculinidad para la regeneración nacional católica finisecular», en BLASCO HERRANZ, Inmaculada (ed.), *Mujeres, hombres y catolicismo en la España contemporánea. Nuevas visiones desde la historia*, Tirant Humanidades, Valencia, 2018, pp. 93-113.
- TEZANOS GANDARILLAS, Marisa, *Los sacerdotes diputados ante la política religiosa de la Segunda República: 1931-1933*, Tesis doctoral, Universidad de Alcalá de Henares, 2017.
- VILLA GARCÍA, Roberto, *La República en las urnas. El despertar de la democracia en España*, Marcial Pons, Madrid, 2011.
- VILLA GARCÍA, Roberto, «“Burgos podridos” y democratización. Las elecciones municipales de abril de 1933», *Hispania. Revista Española de Historia*, 2012, vol. LXXII, n.º 240, pp. 147-176.
- WATANABÉ, Chiaky, «La politización de los jóvenes católicos durante la Segunda República», MONTERO, Feliciano (coord.), *La Acción Católica en la II República*, UAH, Alcalá de Henares, 2008, pp. 73-87.

Financiación

Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto «El factor católico y la libertad de pensamiento en las guerras culturales de la Europa occidental contemporánea (1789-1989): perspectiva comparada, transnacional y de género». PID2022-136299NB-I00.

Datos de la autora

M.^a Concepción Marcos del Olmo es Profesora Titular de Historia Contemporánea en la Universidad de Valladolid. Ha sido Coordinadora del Grado en Historia entre 2014 y 2018 y también directora de la revista *Investigaciones Históricas* (2012-2017). Ha sido Investigadora Principal del Proyecto «Modernización, cultura política y movilización ciudadana en Castilla y León, 1931-1933». (HAR2011-23994) y también del titulado «Discursos y prácticas en torno a la religión en tiempos de radicalismo político: España 1820-1823; 1868-1874 y 1931-1936. Una perspectiva comparada» (HAR2017-88490-P). En la actualidad dirige como Investigadora Principal el Proyecto «El factor católico y la libertad de pensamiento en las guerras culturales de la Europa occidental contemporánea (1789-1989): perspectiva comparada, transnacional y de género» (PID2022-136299NB-I00). Entre sus últimas publicaciones destacan los artículos «En torno a la feminización de la religión en tiempos de la Segunda República. Una mirada desde el territorio castellano y leonés», en *Arenal. Revista de Historia de las Mujeres*, vol 29, n.º 2 (2022), pp. 619-647 y «El impacto de la política laicista republicana en la secularización de las conciencias: el cumplimiento pascual en la España de 1931-1936», en *Revista Portuguesa de Historia*, n.º 53 (2022), pp. 117-138. También la coordinación de la monografía *Religión y poder en España y la Europa del Sur. Discursos, movilización y conflicto político-religioso (1820-1936)*, Granada, Comares Historia, 2022.